



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 1990-16051-00**

M

Al despacho del señor Juez, informando que el demandado, José Manuel Enrique Gómez, solicitando la entrega de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, **14 de diciembre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Revisado el proceso de la referencia se advierte que, mediante auto de fecha 22 de agosto de 1991 se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución promovida por la Aseguradora Colseguros S.A., en contra de los señores José Manuel Enrique Gómez y Jaime Peña Santamaría.

Así las cosas, no se observa que a la fecha la presente ejecución se encuentre terminada, ni que se haya ordenado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este expediente.

Expuesto lo anterior, no es procedente la entrega de oficios de levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por el demandado. En consecuencia, se deja a su disposición el expediente físico en la secretaría del Despacho para su revisión, durante un tiempo prudencial.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 170 del 15 de diciembre de 2022.